

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de San Antonio, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 284 /

SANTIAGO, 14 MAY 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta CNTV N°23, de 04 de noviembre de 2003 y modificada por Resolución Exenta de migración CNTV N°430, de 03 de agosto de 2017;
- IV. El oficio ORD. N°16.365/C, de 17 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- VI. Certificado del Secretario General del CNTV, de fecha 4 de mayo de 2020;
- VII. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, es titular de una concesión banda **UHF, Canal 36**, en la localidad de San Antonio, Región de Valparaíso, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°23, de 04 de noviembre de 2003 y modificada por Resolución Exenta de migración CNTV N°430, de 03 de agosto de 2017, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, por ORD. N° 16.365/C de fecha 17 de diciembre de 2019, ingreso CNTV N°3.117 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Subsecretaria de Telecomunicaciones aprobó el proyecto de modificación y remitió el informe técnico final, el cual se incorporará en la presente resolución.
3. Que, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 36, de que es titular la concesionaria **Sociedad Difusora de Radio y**

Televisión San Antonio Limitada, en la localidad de **San Antonio**, Región de **Valparaíso**.

4. Que, la publicación que ordena la ley se efectuó con fecha 16 de marzo de 2020 en el Diario Oficial;
5. Que, con fecha 29 de abril de 2020, se cumplió el plazo legal para presentar reclamación, lo que en la especie no sucedió, siendo ello certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.
6. Que, se encuentra firme la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, autorizada por el CNTV de acuerdo a lo señalado en el numeral 2), de que es titular la concesionaria **Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada**, banda UHF, Canal **36**, en la localidad de **San Antonio**, Región de **Valparaíso**. Además, se autorizó un plazo de inicio de servicio de **doscientos cuarenta (240) días hábiles**, contados desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 28 de enero de 2020, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada**, RUT N° 77.712.800-0, banda UHF, Canal **36**, para la localidad de **San Antonio**, Región de **Valparaíso**, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°23, de 04 de noviembre de 2003 y modificada por Resolución Exenta de migración CNTV N°430, de 03 de agosto de 2017.
2. Las características técnicas que se modifican, son las que a continuación se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Potencia del Transmisor	1.000 Watts.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Planta Transmisora	Las Perdices s/n, Pobl. Cerro El Cristo, Lolleo, comuna San Antonio, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 37' 18" Latitud Sur, 71° 35' 47" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

SEÑALES A TRANSMITIR			
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística		
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión	
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	2 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Recepción Parcial	One-seg (Codificación Fija)	350 kbps	

Notas:

La concesionaria declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias, por lo que respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TUWH4602, año 2018.
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 8 ranuras, con tilt eléctrico de 1° bajo la horizontal, orientada en el acimut 30°.
Ganancia Sistema Radiante	11,9 dBd de ganancia máxima y 11,9 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Altura del centro de radiación:	60 metros.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD8369X9SL, año 2018.
Marca Encoder	PVI, modelo Ultra-BT-SDI, año 2018.
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000iL, año 2018.
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-FC6D110C-JJ-HS, año 2018.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,61 dB.

PRESTACIONES DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
Servicio	Guía programación (EPG: Electronic Program Guide).
Servicio	Sistema de Subtítulos (CC: Closed Caption).
Servicio	Sistema de Interactividad (GINGA).

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,41	1,01	0,72	0,45	0,18	0,09	0,00	0,09	0,18
Distancia Zona Servicio (km)	25,3	21,7	22	8,8	8,6	10,4	10,5	10,6	9,2
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,45	0,63	1,01	1,41	1,94	2,38	2,97	3,61	4,15
Distancia Zona Servicio (km)	9,2	9,8	11,5	9,4	7,3	7,1	7,3	7	8
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,73	5,35	6,02	6,38	6,74	6,94	6,94	6,94	6,74
Distancia Zona Servicio (km)	8,5	9,5	9,2	9,2	8,7	9,4	12,9	13,3	13,4
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,38	6,02	5,35	4,73	4,15	3,61	2,97	2,38	1,94
Distancia Zona Servicio (km)	12,2	11,8	10,7	11,2	11,3	14,3	25	16	14,7
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,41	1,01	0,63	0,45	0,18	0,00	0,00	0,00	0,18
Distancia Zona Servicio (km)	17	20	22,2	21,3	30,4	32,5	34,4	36,5	37,9
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,26	0,63	0,92	1,31	1,83	2,27	2,85	3,48	4,15
Distancia Zona Servicio (km)	38	37,8	37,5	37	36,3	35,9	35,2	34,5	33,4

Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,73	5,35	5,85	6,20	6,56	6,74	6,94	6,74	6,56
Distancia Zona Servicio (km)	32,7	31,9	31,2	30,7	30,3	29,9	29,9	30,1	30,3
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,38	5,85	5,35	4,73	4,15	3,61	2,97	2,38	2,05
Distancia Zona Servicio (km)	30,5	31,2	31,7	32,6	32,9	26,6	25,3	26,2	26,2

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles y se contarán desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no

podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



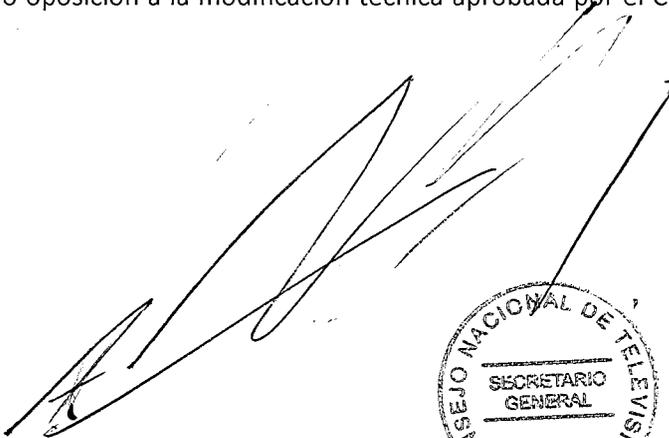
AMR/MPGM/CHM

CERTIFICADO

CONCESIONARIO	SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SAN ANTONIO LIMITADA
RUT	77.712.800-0
LOCALIDAD	SAN ANTONIO
CANAL	36
BANDA	UHF
MODIFICACION DE CONCESION AUTORIZADA EN SESION DE	28 de enero de 2020
PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE FECHA	16 de marzo de 2020
PLAZO PARA OPOSICION Y NO LO HUBO	29 de abril de 2020

El Ministro de Fe del Consejo Nacional de Televisión que suscribe, certifica que habiéndose cumplido el plazo establecido en el artículo 27 inciso segundo, por remisión del artículo 30 inciso final, ambos de la Ley N° 18.838, no se ha presentado oposición a la modificación técnica aprobada por el Consejo en la sesión antes señalada.

Santiago, 04 de mayo de 2020



AGUSTIN MONTT RETTIG

Secretario General

Consejo Nacional de Televisión



LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.605

Lunes 16 de Marzo de 2020

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1736070

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN



EXTRACTO DE MODIFICACIÓN

Se ha recibido en este Consejo Nacional de Televisión, una solicitud de modificación técnica de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda UHF, Canal 36, para la localidad de San Antonio, Región de Valparaíso, presentada por Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, titular de la concesión, otorgada por Resolución CNTV N° 23, de 4 de noviembre de 2003, modificada por resolución exenta CNTV N° 430, de 3 de agosto de 2017, complementada por oficio CNTV Ord. N° 332, de 23 de marzo de 2018, y resolución exenta CNTV N° 452, de 7 de junio de 2019, el sentido de modificar diversos aspectos y características técnicas de su concesión.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de enero de 2020 tomó conocimiento de los antecedentes, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación técnica de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 36, para la localidad de San Antonio, Región de Valparaíso, presentada por la Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, titular de la concesión según resoluciones ya individualizadas, en el sentido de modificar la ubicación de la Planta Transmisora, la potencia de transmisión y Zona de Servicio; y la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara, Encoder y Multiplexor; así como modificar el tipo de codificación y cantidad de las señales a transmitir. Finalmente se adiciona la prestación de servicios de transmisión de Guía de Programación (EPG: Electronic Program Guide), Sistema de Subtítulos (CC: Closed Caption) y Sistema de Interactividad (Ginga). Además, se autorizó un plazo para el inicio de servicios de 240 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Potencia del Transmisor	1.000 Watts.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Planta Transmisora	Las Perdices s/n, Pobl. Cerro El Cristo, Llole, comuna San Antonio, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 37' 18" Latitud Sur, 71° 35' 47" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

SEÑALES A TRANSMITIR			
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística		
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión	
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	2 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Recepción Parcial	One-seg (Codificación Fija)		350 kbps

Notas: La concesionaria declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias, por lo que respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES										
Marca Transmisor	Egatel, modelo TUWH4602, año 2018.									
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 8 ranuras, con tilt eléctrico de 1° bajo la horizontal, orientada en el acimut 30°.									
Ganancia Sistema Radiante	11,9 dBd de ganancia máxima y 11,9 dBd de ganancia en el plano horizontal.									
Altura del centro de radiación:	60 metros.									
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD8369X9SL, año 2018.									
Marca Encoder	PVI, modelo Ultra-BT-SDI, año 2018.									
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000iL, año 2018.									
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-FC6D110C-JJ-HS, año 2018.									
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,61 dB.									
PRESTACIONES DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN										
Servicio	Guía programación (EPG: Electronic Program Guide).									
Servicio	Sistema de Subtítulos (CC: Closed Caption).									
Servicio	Sistema de Interactividad (GINGA).									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO										
	RADIALES									
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,41	1,01	0,72	0,45	0,18	0,09	0,00	0,09	0,18	
Distancia Zona Servicio (km)	25,3	21,7	22	8,8	8,6	10,4	10,5	10,6	9,2	
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,45	0,63	1,01	1,41	1,94	2,38	2,97	3,61	4,15	
Distancia Zona Servicio (km)	9,2	9,8	11,5	9,4	7,3	7,1	7,3	7	8	
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,73	5,35	6,02	6,38	6,74	6,94	6,94	6,94	6,74	
Distancia Zona Servicio (km)	8,5	9,5	9,2	9,2	8,7	9,4	12,9	13,3	13,4	
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,38	6,02	5,35	4,73	4,15	3,61	2,97	2,38	1,94	
Distancia Zona Servicio (km)	12,2	11,8	10,7	11,2	11,3	14,3	25	16	14,7	
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,41	1,01	0,63	0,45	0,18	0,00	0,00	0,00	0,18	
Distancia Zona Servicio (km)	17	20	22,2	21,3	30,4	32,5	34,4	36,5	37,9	
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,26	0,63	0,92	1,31	1,83	2,27	2,85	3,48	4,15	

Distancia Zona Servicio (km)	38	37,8	37,5	37	36,3	35,9	35,2	34,5	33,4
---------------------------------	----	------	------	----	------	------	------	------	------

Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,73	5,35	5,85	6,20	6,56	6,74	6,94	6,74	6,56
Distancia Zona Servicio (km)	32,7	31,9	31,2	30,7	30,3	29,9	29,9	30,1	30,3
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,38	5,85	5,35	4,73	4,15	3,61	2,97	2,38	2,05
Distancia Zona Servicio (km)	30,5	31,2	31,7	32,6	32,9	26,6	25,3	26,2	26,2

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27 de la ley N° 18.838, modificada por la ley N° 20.750, que dispone un plazo de treinta días hábiles para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta modificación de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de febrero de 2020.

FELIPE OLATE BARRA
Secretario General (S)
Consejo Nacional de Televisión